



Referencia:	35/2025
Procedimiento:	Procesos de selección de personal del "Hospital Asilo Santa Marta"
Interesado:	
Representante:	
OO. AA. HOSPITAL ASILO SANTA MARTA (ACONCA)	

Asunto: Propuesta de formalización de contrato. Proceso Estabilización Médico

Vista la finalización del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de 1 plaza de Médico mediante el sistema de concurso de méritos conforme a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal y convocatorias específicas convocados por el O.A.L. Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, aprobadas por Resolución del Sr. Presidente, nº 202200553, de 02 de diciembre de 2022, extracto publicado en el BOP de Alicante, núm. 237, de 15 de diciembre de 2022, dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 100, de 27 de mayo de 2024, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista el acta del Tribunal de Valoración de fecha 20 de diciembre de 2024 donde se resuelve la provisión de 1 plaza de Médico mediante el sistema de concurso de méritos y se acuerda la contratación de:

- Dña. Inés Acebes López

Visto que concurre la causa prevista en la base 10.2 de las Bases Generales que rigen los procesos de estabilización de empleo temporal y convocatorias específicas convocados por el OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, aprobadas por Resolución del Sr. Presidente, número 202200553, de 2 de diciembre de 2022, en cuanto a la pérdida de derecho a la contratación, habiendo pasado a situación de jubilación, la propuesta de contratación se considera hecha a favor de la siguiente aspirante:

- Dña. María Dolores Reyes Jara

La Directora del OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta viene a PROPONER:

PRIMERO. - Que la formalización del contrato de trabajo se efectúe en fecha 08 de enero de 2025, con efectos del día 15 de enero de 2025.



SEGUNDO. - Que la incorporación al puesto de trabajo de Médico en el OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta se efectúe en fecha 15 de enero de 2025.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en la Base décima de las Bases Generales, que rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal y convocatorias específicas convocados por el OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, aprobadas por Resolución del Sr. Presidente, nº 202200553, de 02 de diciembre de 2022, extracto publicado en el BOP de Alicante, núm. 237, de 15 de diciembre de 2022, texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa, Ofertas de Trabajo, convocatoria Médico, se requiere a la trabajadora propuesta para la provisión reglamentaria del puesto de Médico en el OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, arriba mencionada, para que acuda a la Residencia Santa Marta, sita en C/ Alicante, 21, en fecha 08 de enero de 2025 en horario de 8:30 -11:00, al objeto de formalizar el contrato de trabajo, siendo la fecha de incorporación al puesto de trabajo el 15 de enero de 2025, presentando los documentos acreditativos de las condiciones para tomar posesión y que son:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada de la original.
2. Copia autenticada (o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del Título de Licenciado/a o graduado/a en medicina o justificante de pago de tasas de los derechos de expedición del título.
3. Certificado de delitos de naturaleza sexual.
4. Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Se proporcionará en el centro.
5. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se proporcionará en el centro.

Salvo causa de fuerza mayor, de no comparecer a la formalización del contrato de trabajo y de no incorporarse en la fecha señalada anteriormente, se considerará que se renuncia al puesto de trabajo, quedando revocada la contratación.

3 de enero de 2025:8:51:18

Directora General OO.AA. HOASM